

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2019

Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en aproximadamente 7.524,44 m³ de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 82,89 hectáreas, en los rodales 310, 312b, 313 y 323 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. Naturaleza jurídica de FINAGRO y régimen de contratación	4
1.2. Definiciones	5
1.3. Normas de interpretación	7
1.4. Objeto de esta Invitación Pública	8
1.5. Costos de la Oferta y de la celebración del Contrato	8
1.6. Canal de comunicación	9
1.7. Declaraciones y aceptaciones de los Oferentes	9
1.8. Integridad de los Oferentes	11
1.9. Obligaciones del comprador	11
1.10. Responsabilidad de FINAGRO	12
1.11. Aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia	12
1.12. Apéndices	13
2. PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.1. Descripción general del proceso	14
2.1.1. Apertura y cierre	14
2.1.2. Cronograma	14
2.1.3. Metodología de presentación y contenido de los sobres	17
2.1.4. Visita de Inspección obligatoria	18
2.1.5. Verificación de la información	19
2.1.6. Reglas de subsanabilidad	20
2.1.7. Modificación y retiro de las Ofertas	20
2.1.8. Vigencia de las Ofertas	20
2.1.9. El Precio de Oferta y Condiciones de Retiro del Vuelo Forestal	20
2.2. Requisitos de las Ofertas	21
2.2.1. Autorizados para presentar Oferta	21
2.2.2. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés	21
2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta	22
2.2.4. Requisitos Habilitantes	24

2.2.5.	Verificaciones que realizará FINAGRO	27
2.2.6.	La Oferta Económica.....	28
2.3.	Evaluación de las Ofertas	29
2.3.1.	Comité evaluador	29
2.3.2.	Proceso de subasta.....	29
2.3.3.	Opción de mejora de los ofrecimientos.....	31
2.3.4.	Criterios de desempate.....	32
2.3.5.	Adjudicación o terminación anticipada.....	32
3.	DISPOSICIONES ADICIONALES	32
3.1.	Formalidades de la documentación.....	32
3.2.	Causales de rechazo	33
3.3.	Devolución de la garantía.....	34
3.4.	Aceptación de la minuta del Contrato y suscripción.....	34
4.	ANEXOS	35
5.	APÉNDICES	35

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Naturaleza jurídica de FINAGRO y régimen de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 16 de 1990, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO es una sociedad de economía mixta, del orden nacional y organizada como establecimiento de crédito. FINAGRO se encuentra vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Está sometido a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto social, FINAGRO está facultado para, entre otras cosas:

- i. administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas; y,
- ii. celebrar actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier acto jurídico necesario para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento, o que legalmente se le atribuyan.

Los contratos que celebre FINAGRO no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad que desarrolla esta Entidad, tal como se desprende de lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de FINAGRO (documento CNT-DOC-001).

En síntesis, y como consecuencia de lo explicado, la contratación de FINAGRO se rige por las normas previstas en la legislación financiera, comercial y civil y en lo establecido en su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, es necesario señalar que a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO se les aplicará lo dispuesto en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007) y 9 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2 (modificado por la Ley 1778 de 2016, artículo 33), 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011,

además de todas las normas que modifiquen, adicionen o complementen las aquí señaladas.

También se aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (documento ARI-DOC-007), en particular en su numeral 9. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS y en la Ley 1952 de 2019. De igual forma, se acogen todas las restricciones de contratación que se deriven del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en esta Invitación Pública ni celebrar el Contrato con FINAGRO. Tampoco podrán participar en la Invitación Pública ni celebrar el Contrato con FINAGRO, quienes se encuentren inmersos en un conflicto de interés con la Entidad, en los términos de la normativa vigente y del Código de Ética y Conducta de FINAGRO. Igualmente, los interesados que se encuentren dentro de cualquiera de las restricciones del SARLAFT no podrán participar en la presente Invitación Pública y, en consecuencia, tampoco, suscribir el Contrato. Por último, es aplicable el contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, FINAGRO le dará plena aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Al Manual de Contratación de FINAGRO se puede acceder ingresando a la página web www.finagro.com.co, siguiendo la ruta: Quienes Somos / Contratación / Manual de Contratación. En igual página web también se puede acceder al Código de Ética y Conducta, a través de la siguiente ruta: Normas / Marco Legal / Código de Ética.

1.2. Definiciones

“Adjudicatario”: el Oferente seleccionado por FINAGRO, cuya Oferta cumple con todas las exigencias de los Términos de Referencia y obtiene la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección, haciéndose titular del derecho y la obligación de suscribir el Contrato.

“Anexos”: conjunto de documentos que se adjuntan a los Términos de Referencia y que forman parte integral de los mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Manifestación de Interés
- Anexo No. 2: Declaración de Integridad
- Anexo No. 3: Acta de Inspección Física
- Anexo No. 4: Certificación sobre Capacidad Jurídica
- Anexo No. 5: Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales
- Anexo No. 6: Oferta Económica
- Anexo No. 7: Certificación de no estar Incurso en Ninguna Causal de Disolución, Liquidación, Concordato, Proceso de Concurso de Acreedores o Proceso de Reestructuración
- Anexo No. 8: Minuta de Contrato de Compraventa

“Apéndices”: serán los documentos de tipo informativo que se publican con los Términos de Referencia. Se trata de una información de referencia que no forma parte de estos Términos de Referencia ni de sus Anexos y que no servirá de base para reclamación alguna a FINAGRO. Los Apéndices son los siguientes:

Apéndice No. 1: Inventario sobre el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal, con su respectivo Plano de Localización del Proyecto Forestal

“Contrato” o “Contrato de Compraventa”: es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre FINAGRO y el Adjudicatario, en los términos del Anexo No. 8: Minuta de Contrato de Compraventa.

“FINAGRO” o la “Entidad”: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario con la naturaleza y el régimen jurídico definido en la Sección 1.1. de los Términos de Referencia.

“Invitación Pública”: el proceso de selección abierto por FINAGRO, regido por las condiciones consignadas en estos Términos de Referencia, que tiene como objeto la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal.

“Manifestación de Interés”: es el conjunto de documentos que presentarán los Oferentes en la fecha y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, en los que indicarán su intención de participar en la presente Invitación Pública. La Manifestación de Interés se compone del formato que obra como Anexo No. 1, los demás Anexos que se indican en estos Términos de Referencia y, en general, todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los requisitos habilitantes.

“Menor Precio de Oferta”: es el Precio de Oferta que resulte de menor valor, tras la comparación de los Precios de Oferta de todos los Oferentes habilitados, luego de la revisión de la garantía de seriedad.

“Oferente”: es la persona que presenta Oferta en la presente Invitación Pública.

“Oferta”: es el ofrecimiento de carácter irrevocable presentado por un Oferente con la pretensión de resultar Adjudicatario, comprensivo de la Manifestación de Interés y de la Oferta Económica.

“Oferta Económica”: es el documento de carácter irrevocable presentado por un Oferente, en los términos del Anexo No. 6: Oferta Económica, con la pretensión de resultar Adjudicatario.

“Precio de Oferta”: es el precio que será ofrecido por un Oferente.

“Proyecto Forestal”: es el área cultivada de Teca, compuesta por aproximadamente 7.524,44 m³ de Vuelo Forestal, consolidadas en 82,89 hectáreas, en los rodales 310, 312b, 313 y 323 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, identificada en el *Apéndice No. 1: Inventario sobre el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal*, con su respectivo Plano de Localización del Proyecto Forestal.

“Términos de Referencia”: es el presente documento, junto con sus Anexos y demás documentos puestos a disposición de los Oferentes en el curso de la Invitación Pública (distintos de los Apéndices), donde se fijan las condiciones, procedimientos y plazos dentro de los cuales los Oferentes deben presentar la Manifestación de Interés y la Oferta Económica.

“Visita de Inspección”: la visita que se realiza en los términos descritos en la sección 2.1.4 de estos Términos de Referencia.

“Vuelo Forestal”: es el conjunto de árboles que están en el Proyecto Forestal. Para todos los efectos jurídicos, se entiende que los árboles son bienes muebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 659 del Código Civil.

1.3. Normas de interpretación

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo, de forma tal que sus disposiciones no deben ser leídas de manera separada de lo que se deriva de su contexto general. Así, el orden de los capítulos y secciones de los Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los plazos indicados en los Términos de Referencia se deberán entender como días hábiles y meses calendario, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Cuando

la fecha de vencimiento de un plazo no sea un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en los Términos de Referencia deberán ser entendidas en el sentido dado a las mismas, en los alcances de su definición. Así mismo, los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural, si a ello hay lugar. Igualmente, las definiciones identificadas en un género específico incluyen su acepción en el género contrario, cuando ello proceda.

1.4. Objeto de esta Invitación Pública

Esta Invitación Pública tiene como propósito dar inicio a un proceso que pretende concluir en la venta del Vuelo Forestal del Proyecto Forestal al Adjudicatario, consistente en aproximadamente 7.524,44 m³ de Vuelo Forestal de la especie Teca, consolidadas en 82,89 hectáreas, en los rodales 310, 312b, 313 y 323 del proyecto La Gloria, ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme se puede visualizar en el Apéndice 1.

El objeto de la presente Invitación Pública es la venta de la totalidad del Vuelo Forestal que se encuentra en el proyecto mencionado, por lo que no se podrán realizar ofrecimientos parciales. Así, de recibir una Oferta condicionada a que sólo se pretenda la adquisición de una parte del Vuelo Forestal, la misma será rechazada.

Tal como se deriva de la subsección 1.12 de estos Términos de Referencia, la mención al Apéndice 1 sólo servirá los propósitos de referencia, por cuanto es responsabilidad de los interesados y Oferentes realizar sus propios estudios y verificaciones.

1.5. Costos de la Oferta y de la celebración del Contrato

FINAGRO no responderá ni asumirá ningún costo y/o gasto, directo y/o indirecto, en que incurran los interesados y Oferentes en la Invitación Pública, derivados del estudio de estos Términos de Condiciones y documentación anexa, de la preparación y presentación de la Oferta, de las visitas realizadas y, en general, de cualquier actividad relacionada con la presente Invitación Pública. Por tanto, cada Oferente asumirá todos los costos y/o gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y acepta que no tiene derecho a reclamar de FINAGRO el reintegro de los costos y/o gastos incurridos con ocasión del estudio, ni la indemnización de perjuicios. Tampoco podrá el Adjudicatario sustraer del precio de su Oferta Económica cualquier monto.

Indistintamente del resultado de la Invitación Pública, FINAGRO no responderá por los costos y/o gastos en que incurran los Oferentes (de manera conjunta o individualmente).

Así mismo, FINAGRO no asumirá ni responderá por ningún costo y/o gasto en que incurra o tenga que incurrir el Adjudicatario para efectos de la suscripción del Contrato y para su perfeccionamiento.

1.6. Canal de comunicación

Los Términos de Referencia y sus Anexos, la documentación presentada por los Oferentes y los pronunciamientos de FINAGRO, podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas>. En todo caso, la misma información podrá ser consultada en físico, de lunes a viernes (en días hábiles), en la Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO, de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Toda documentación y/o información relacionada con esta Invitación Pública deberá ser presentada en físico, dentro de los plazos previstos en el Cronograma, subsección 2.1.2 de estos Términos de Referencia, y dirigirse a FINAGRO así:

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO
Carrera 13 No. 28-17, piso 4, Dirección de Contratación
Bogotá
Referencia: Invitación Pública No 9 de 2019

Cuando el Cronograma (subsección 2.1.2) prevea un plazo para que los Oferentes presenten información o FINAGRO conceda un término con igual propósito, no se recibirá ni admitirá aquella información que sea allegada (de forma electrónica o en físico), después de la hora fijada en el Cronograma.

Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con el personal de FINAGRO, antes, durante o después de la Invitación Pública afectará o modificará condiciones y obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia.

1.7. Declaraciones y aceptaciones de los Oferentes

Con la presentación de la Manifestación de Interés los Oferente declaran y aceptan, entre otras, que:

- i. ni FINAGRO, ni ninguno de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, han efectuado alguna declaración o aseveración, expresa o tácita, en cuanto a la integridad, exactitud, suficiencia o calidad de la información suministrada al Oferente con ocasión de la presente Invitación

Pública, con excepción de las disposiciones consignadas en estos Términos de Referencia;

- ii. ni FINAGRO, ni ninguno de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, tiene responsabilidad alguna por la información que sea suministrada en el curso de la Invitación Pública o por el uso que a la misma se le dé;
- iii. han efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y se consideran satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Adjudicatarios;
- iv. elaboraron su plan de negocios con base en los supuestos que consideraron apropiados y con base en ellos presentan la Oferta. Ese plan de negocios no ha sido conocido ni por FINAGRO, ni por ninguno de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, por lo que cualquier disparidad que resulte entre el mismo y el resultado de la celebración y ejecución del Contrato, sólo será responsabilidad de quien resulte Adjudicatario;
- v. conocen que el Vuelo Forestal está expuesto a variaciones asociadas a condiciones climáticas y meteorológicas por lo que el mismo es susceptible de disminución, asumiendo este riesgo el Adjudicatario;
- vi. conocen que asumen los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia por variación del precio de los insumos, equipos, materiales, mano de obra, entre otros, o de las cantidades requeridas para el retiro completo del Vuelo Forestal y actividades asociadas a la ejecución del Contrato;
- vii. asumen los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia resultante de la variación de la estructura o regulación tributaria de cualquier impuesto, nacional, departamental o municipal o en la imposición de tasas, impuestos contribuciones, inversiones obligatorias, retenciones o figuras similares que establezcan las normas, y que se apliquen a cualquier aspecto del Contrato; y,
- viii. asumen los riesgos y obligaciones asignados al comprador en el Contrato.

Con la presentación de la Oferta Económica los Oferente declaran y aceptan, entre otras, que:



- i. realizaron, bajo su propia responsabilidad, las evaluaciones, valoraciones, proyecciones y estudios que consideraron convenientes para definir la Oferta Económica y que influyan en los resultados económicos esperados;
- ii. el Vuelo Forestal es suficiente para recuperar su inversión y obtener la utilidad esperada; y,
- iii. conocen en detalle las características y condiciones del Vuelo Forestal y del Proyecto Forestal.

Los Oferentes realizarán también, las demás declaraciones y aceptaciones que se deriven de estos Términos de Referencia y de sus Anexos.

1.8. Integridad de los Oferentes

Los Oferentes actuarán de buena fe a lo largo de la Invitación Pública. Declaran, con la presentación de la Manifestación de Interés, que actuarán con lealtad y transparencia.

Si un Oferente encuentra una contradicción o error en los Términos de Referencia o en sus Anexos, deberá informarlo por escrito a FINAGRO, siguiendo los canales de comunicación previstos en el presente documento, para que éste evalúe su procedencia y las modificaciones a que haya lugar.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, conflictos de interés, prácticas desleales o anticompetitivas, o, de cualquier naturaleza que afecten el correcto desarrollo de la Invitación Pública, deberán reportarse inmediatamente a FINAGRO.

1.9. Obligaciones del comprador

En adición a la obligación de suscribir el Contrato y de otorgar la garantía de cumplimiento, el comprador deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato y:

- i. asumir íntegramente los costos asociados al mantenimiento y a la preservación del Vuelo Forestal;
- ii. asumir íntegramente los costos relacionados con el retiro y transporte de la madera que extraiga del Vuelo Forestal; y

- iii. mantener el inmueble en el estado en el que lo recibió, preservar las condiciones del predio en un estado razonable, luego de retiro del Vuelo Forestal y realizar las reparaciones locativas que correspondan por los deterioros producidos por el uso anormal del predio y, en general, por sus hechos o culpa.

1.10. Responsabilidad de FINAGRO

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta de forma expresa que FINAGRO sólo responderá ante los Oferentes por la existencia del Vuelo Forestal. Queda expresamente entendido que FINAGRO no promete, garantiza ni garantizará a los Oferentes ninguna rentabilidad, utilidad o beneficio, y que su obligación para con el Adjudicatario se limitará a poner a su disposición el Vuelo Forestal.

FINAGRO no se encuentra obligado frente a ningún tercero en virtud de estos Términos de Referencia. En general, FINAGRO realizará las modificaciones que encuentre necesarias a los Términos de Referencia, las cuales serán puestas en conocimiento de todos los interesados, oportunamente. Igualmente, FINAGRO podrá terminar el proceso de selección que se inicia con la publicación de estos Términos de Referencia en cualquier momento, sin necesidad de sustentar su decisión, y sin que en ningún caso ello pueda entenderse como constitutivo de responsabilidad por parte de FINAGRO. Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Los Términos de Referencia tampoco constituyen contrato o promesa de contrato futuro. FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo esta Invitación Pública, hagan sus Ofertas y resulten o no seleccionadas. FINAGRO se reserva, a su entera y absoluta discreción, definir la contratación correspondiente.

1.11. Aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia

Los interesados en la Invitación Pública podrán realizar observaciones a los Términos de Referencia en los plazos previstos para ello en el Cronograma del proceso y exclusivamente a través de los canales de comunicación definidos en estos Términos de Referencia.

FINAGRO revisará las observaciones formuladas por los interesados y dará respuesta a las mismas en el término fijado para ello. De resultar necesario introducir alguna modificación a los Términos de Referencia, la misma se realizará mediante adenda.

Las adendas con las que se modifiquen los Términos de Referencia forman parte integral de la Invitación Pública y de los Términos de Referencia, de ahí que deban ser tenidas en cuenta por los Oferentes al momento de presentar su Oferta.

1.12. Apéndices

Serán Apéndices de los Términos de Referencia, los cuales se ponen a disposición de los interesados con la publicación de los Términos de Referencia, el inventario sobre el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal con su respectivo plano de localización del Proyecto Forestal.

La información contenida en los Apéndices será de referencia para los interesados y no vincula a FINAGRO, a sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, ni genera responsabilidad alguna a cargo de uno y otros. Tampoco servirá de base para ninguna reclamación, ni para reconocimientos económicos adicionales entre las partes, no previstos en el Contrato. Esta información no forma parte de estos Términos de Referencia ni de sus Anexos y no servirá de base para reclamación alguna a FINAGRO.

La información proporcionada por FINAGRO es meramente informativa y no pretende ser exhaustiva o incluir toda la información que un interesado u Oferente deba o desee conocer. Tampoco constituye asesoría para la presentación de Ofertas, en aspectos relacionados con inversiones, o en asuntos legales, fiscales o de cualquier otra naturaleza por parte de FINAGRO, de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores.

Todos los costos y gastos generados en cabeza del interesado u Oferente, en relación con la revisión de los Apéndices, correrán por cuenta de los mismos. No podrán cobrarse a FINAGRO directa ni indirectamente, ni podrán sustraerse del precio a pagar. En caso de que FINAGRO decida terminar la Invitación Pública, o en caso de que el Vuelo Forestal le sea adjudicado a otra persona, ningún interesado u Oferente tendrá derecho a reclamar de FINAGRO el reintegro de tales costos y gastos, ni la indemnización de perjuicios.

Tal como fue expuesto, la información que repose en los Apéndices tan sólo servirá para propósitos de referencia de los interesados, quienes deberán realizar todas las valoraciones y estudios necesarios para realizar y presentar su Oferta. Así, es responsabilidad de los interesados y Oferentes consultar la información que consideren relevante y realizar los estudios que encuentren necesarios. La decisión de presentar Ofertas es una decisión independiente de los Oferentes, sustentada en sus propios análisis, estudios, evaluaciones, inspecciones, visitas, entre otros.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, el Oferente declara que ni FINAGRO, ni ninguno de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, han efectuado alguna declaración o aseveración, expresa o tácita, en cuanto a la integridad, exactitud, suficiencia o calidad de la información suministrada al Oferente con ocasión de la presente Invitación Pública, con excepción de las disposiciones consignadas en estos Términos de Referencia.

Declara, así mismo, que ni FINAGRO, ni ninguno de sus directivos, empleados, funcionarios, representantes o asesores, tiene responsabilidad alguna por la información que sea suministrada en el curso de la Invitación Pública o por el uso que a la misma se le dé.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Adjudicatarios.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Descripción general del proceso

La modalidad de selección del presente proceso es una Invitación Pública, realizada en virtud de la autorización dada a FINAGRO por su Manual de Contratación. La presente Invitación Pública se realiza bajo la modalidad de subasta.

2.1.1. Apertura y cierre

La fecha de apertura de la presente Invitación Pública será la que por Cronograma se defina para la publicación de los Términos de Referencia. Por su parte, el cierre de la Invitación Pública tendrá lugar en la fecha prevista para la realización de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada. En todo caso, FINAGRO podrá realizar variaciones sobre el Cronograma (subsección 2.1.2) de la presente Invitación Pública, cuando lo considere necesario.

Todas las modificaciones a los Términos de Referencia se realizarán mediante adenda y serán publicadas en los canales definidos en el presente documento.

2.1.2. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia y Aviso en Diario de Ampla Circulación	27 de mayo de 2019	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas Y, Diario de amplia circulación nacional
Período para Realizar Observaciones a los Términos de Referencia	Desde el 29 de mayo de 2019 hasta el 4 de junio de 2019 a las 5 pm.	Dirección y oficina: Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO Y, Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Período para Revisar las Observaciones presentadas a los Términos de Referencia	Desde el 5 de junio de 2019 hasta el 6 de junio de 2019	FINAGRO
Publicación de la respuesta a las observaciones	7 de junio de 2019	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Recepción de Manifestaciones de Interés	Desde el 10 de junio de 2019 hasta el 14 de junio de 2019 a las 5 pm.	Dirección y oficina: Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO
Plazo de Realización de la Visita de Inspección	Desde el 17 de junio de 2019 hasta el 18 de junio de 2019, en los siguientes horarios: desde las 9 a.m. hasta las 4 p.m.	Estación de Policía, corregimiento Monterrubio, Sabanas de San Ángel, Magdalena.
Recepción del sobre No. 2 debidamente cerrado	Desde el 19 de junio de 2019 hasta el 25 de junio de 2019, en los siguientes horarios: desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m.	Dirección y oficina: Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Período de revisión de la Manifestación de Interés	26 de junio de 2019	FINAGRO
Publicación del Informe de Verificación Preliminar de las Manifestación de Interés y Solicitudes de Subsanación	27 de junio de 2019	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Período para Presentar Observaciones al Informe de Verificación Preliminar de las Manifestación de Interés y para Atender las Solicitudes de Subsanación	Desde el 28 de junio de 2019 hasta el 3 de julio de 2019 a las 5 pm.	Dirección y oficina: Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO Y, Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Período de Revisión de las Observaciones Recibidas al Informe de Verificación Preliminar de las Manifestación de Interés y de las Subsanaciones Efectuadas	4 de julio de 2019	FINAGRO
Publicación del Informe de Verificación Definitivo	5 de julio de 2019	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de	8 de julio de 2019 a las 9 a.m.	Dirección y oficina: Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Terminación Anticipada		
Publicación del Acta de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada	9 de julio de 2019.	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas

2.1.3. Metodología de presentación y contenido de los sobres

Las Manifestaciones de Interés y Ofertas Económicas deberán presentarse atendiendo todas las condiciones y exigencias establecidas en los Términos de Referencia. No se aceptarán Manifestaciones de Interés ni Ofertas Económicas presentadas en un plazo distinto del fijado en estos Términos de Referencia, ni en sitios o condiciones diferentes de las aquí establecidas.

Los interesados en la Invitación Pública, que tengan la calidad de autorizados para presentar Oferta, de acuerdo con la subsección 2.2.1 de los Términos de Referencia, deberán hacer entrega de la Manifestación de Interés en el sobre No. 1 debidamente cerrado, en la dirección indicada en la subsección 1.6, dentro del horario y plazo fijado en el Cronograma (subsección 2.1.2) para este propósito.

La Manifestación de Interés debe estar compuesta por la siguiente información:

- i. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Manifestación de Interés;
- ii. documentos exigidos en las subsecciones 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4 de estos Términos de Referencia; y,
- iii. demás documentos e información requeridas en estos Términos de Referencia, distinta de la Oferta Económica y de la garantía de seriedad de la Oferta.

Los Oferentes deberán presentar exclusivamente la información exigida en los Términos de Referencia. De incluirse información adicional a la solicitada, la misma no será tenida en cuenta por FINAGRO y no producirá efecto alguno, al margen de su contenido. Con la presentación de la Manifestación de Interés, los Oferentes aceptan esta regulación.

En el sobre No. 1 (que deberá presentarse debidamente cerrado) se deberá encontrar el original de la Manifestación de Interés y una copia magnética de la misma. En todo caso, de evidenciarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

El original de la Oferta Económica y de la garantía de seriedad de la Oferta debe presentarse en el sobre No. 2 debidamente cerrado, en la siguiente dirección Carrera 13 No. 28-17, Bogotá, piso 4, Dirección de Contratación de FINAGRO, dentro del horario y plazo fijado en el Cronograma (subsección 2.1.2) para este propósito.

Este sobre No. 2, deberá contener únicamente el original del Anexo No. 6: Oferta Económica y de la garantía de seriedad. Si algún Oferente presenta más de una Oferta Económica, las mismas serán rechazadas. También serán rechazadas aquellas Ofertas Económicas que no cumplan las exigencias asignadas a ellas en estos Términos de Referencia y en el Anexo No. 6.

Los Anexos deberán ser presentados y diligenciados con las formalidades y condiciones establecidos en los mismos.

2.1.4. Visita de Inspección obligatoria

Cada Oferente deberá realizar, en el plazo previsto para tal efecto en el Cronograma (subsección 2.1.2), una Visita de Inspección al Vuelo Forestal objeto de la presente Invitación Pública, en compañía de un representante de FINAGRO. Un día hábil antes de la realización de la Visita de Inspección, el oferente deberá informar a FINAGRO, vía correo electrónico, nombre y número de documento de identidad de quien(es) vaya(n) a hacer la Visita de Inspección y a firmar el Acta de Inspección correspondiente. Además de la identificación del personal que realizará la Visita de Inspección, deberá enviarse, en igual correo electrónico, los soportes de afiliación a seguridad social (con la respectiva constancia de pago) y los certificados de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Los interesados aceptan que, de no enviar la anterior información, no les será permitido realizar la Visita de Inspección.

En el Acta de Inspección del Vuelo Forestal (Anexo 3) tan solo se incluirá la información relativa a los asistentes a las Visitas de Inspección, fecha de asistencia y hora de ingreso y de salida. En consecuencia, no podrá emplearse para dejar constancias o salvedades de ninguna naturaleza. Si durante el plazo definido para la realización de las visitas en el Cronograma (subsección 2.1.2), se realizara más de una Visita de Inspección, se dejará constancia de ello con la suscripción de un Acta de Inspección del Vuelo Forestal (Anexo No. 3) por cada visita realizada.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, los Oferentes aceptan que la Visita de Inspección es el medio idóneo y suficiente para poder establecer el precio del Vuelo Forestal a ofertar y realizar las debidas diligencias del caso.

FINAGRO no será responsable por las evaluaciones realizadas por los Oferentes, ni por las conclusiones a las que lleguen los Oferentes con ocasión de la Visita de Inspección realizada o por la información recaudada. Será responsabilidad de los Oferentes, sobre la base de un examen cuidadoso, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Oferta con base en su propia información.

Ni la publicación de los Términos de Referencia, ni cualquier información contenida en los mismos o en cualquier documento que suministre FINAGRO, podrá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, financiera, o de cualquier otra naturaleza. Tampoco tendrá tal calidad cualquier manifestación verbal o escrita por parte de FINAGRO, sus directivos, empleados o personas vinculadas a cualquier título con la Entidad.

Con la presentación de la Manifestación de Interés se entiende y así lo declaran los Oferentes, que han realizado la evaluación completa de todos los aspectos que inciden en la participación en esta Invitación Pública y en la celebración y ejecución del Contrato y se encuentran satisfechos y conformes con el alcance de sus exámenes y con los resultados obtenidos.

Todos los gastos en que incurran los Oferentes con ocasión de la realización de la Visita de Inspección correrán por su cuenta.

Será causal de rechazo de las Ofertas, el que el Oferente no se presente para la realización de la Visita de Inspección o que lo haga a través de una persona sin capacidad para representarlo, desconociendo la designación dada. Se trata de una falta no subsanable que genera el rechazo inmediato de la Oferta, sin que el Oferente tenga derecho a presentar Oferta Económica.

2.1.5. Verificación de la información

Los Oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO podrá rechazar la Oferta, sin perjuicio de dar aviso a las autoridades competentes.

2.1.6. Reglas de subsanabilidad

Únicamente serán subsanables los requisitos y documentos que no afecten la asignación de puntaje. Así, sólo será subsanable aquella información que no se relacione con los criterios de escogencia de los Oferentes.

FINAGRO podrá formular las solicitudes de aclaración o subsanación que considere necesarias. La falta de respuesta por parte del Oferente, de quien se requiere la aclaración o subsanación, o su respuesta fuera el plazo concedido para ello por los Términos de Referencia, dará lugar al rechazo de su Oferta.

No será subsanable la falta de asistencia a la Visita de Inspección por parte de algún Oferente, o la asistencia, pero mediante una persona distinta a la designada. Tampoco será subsanable la falta de presentación de la garantía de seriedad o su presentación en condiciones diferentes de las exigidas por estos Términos de Referencia.

2.1.7. Modificación y retiro de las Ofertas

Los Oferentes aceptan que ninguna Manifestación de Interés y Oferta Económica podrá ser retirada o modificada después de ser presentada.

2.1.8. Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas que se presenten tendrán una vigencia de 6 meses, contados desde la fecha en que se presente la Manifestaciones de Interés. De cualquier forma, si FINAGRO amplía los plazos previstos para la evaluación, adjudicación y/o suscripción del Contrato, el término anterior se entiende automáticamente prorrogado en igual plazo al de la ampliación efectuada por FINAGRO, y así lo acepta el Oferente con la presentación de la Manifestación de Interés.

2.1.9. El Precio de Oferta y Condiciones de Retiro del Vuelo Forestal

El Oferente deberá tener en cuenta, en la determinación del Precio de Oferta que ofrezca en su Oferta Económica, que la asunción de todas las obligaciones tributarias que resulten de la celebración y ejecución del Contrato corren por su cuenta y riesgo. El Adjudicatario asumirá el riesgo tributario, respondiendo y debiendo costear íntegramente las imposiciones y retenciones tributarias existentes, como las derivadas de cualquier cambio normativo. Por tanto, cualquier imposición tributaria deberá ser costeadada íntegramente por el Adjudicatario y del precio ofertado no podrá descontarse o retenerse ningún monto.

De igual forma, en la definición del Precio de Oferta, los Oferentes deberán tener presente que el precio ofertado deberá ser cancelado en un solo pago, el cual tendrá lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

El plazo máximo de retiro del Vuelo Forestal será de treinta (30) meses, contado desde la suscripción del Acta de Entrega del Vuelo Forestal. Lo anterior, salvo que el comprador pacte con cada uno de los propietarios un plazo de retiro distinto, lo cual deberá ser informado a FINAGRO. En todo caso, el Contrato con FINAGRO finalizará vencidos los treinta (30) meses.

2.2. Requisitos de las Ofertas

2.2.1. Autorizados para presentar Oferta

Podrán presentar Manifestación de Interés y, de resultar habilitadas, Oferta Económica, las personas naturales o jurídicas de derecho privado, los patrimonios autónomos y los fondos de capital privado, todos éstos, sean nacionales o extranjeros y, en todo caso, de manera individual, siempre que:

- i. cumplan con la sección 1.1 y la subsección 2.2.2 de estos Términos de Referencia en cuanto a inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con FINAGRO (incluyendo, sin limitación, lo atinente al SARLAFT); y,
- ii. cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la subsección 2.2.2 de estos Términos de Referencia.

No se aceptarán Ofertas provenientes de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma distinta de las indicadas previamente.

2.2.2. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

No podrán participar en esta Invitación Pública quienes se encuentren incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, previstas en la legislación vigente, atendiendo a lo consignado en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO y a las restricciones del SARLAFT, que le impidan contratar con FINAGRO.

Por lo anterior, con la presentación de la Manifestación de Interés, los Oferentes declaran, bajo la gravedad de juramento, que: i) no están incurso (directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos) en ninguna causal de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición legal o derivada del Código de Ética y del SARLAFT; ii) no se encuentran inmersos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; iii) no se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; iv) no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República (tratándose de personas jurídicas, fondos de capital privado y patrimonios autónomos, esta declaración se entiende efectuada también respecto de sus representantes legales); v) no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente (tratándose de personas jurídicas, fondos de capital privado y patrimonios autónomos, esta declaración se entiende efectuada también respecto de sus representantes legales); y, vi) no tienen ningún antecedente penal (tratándose de personas jurídicas, fondos de capital privado y patrimonios autónomos, esta declaración se entiende efectuada también respecto de sus representantes legales).

En todo caso, el Oferente deberá presentar con la Manifestación de Interés, como condición para que se pueda considerar habilitado, el Anexo No. 2: Declaración de Integridad.

2.2.3. Garantía de seriedad de la oferta

Como parte del sobre No. 2, el Oferente deberá remitir una garantía de seriedad de la oferta constituida de acuerdo con las siguientes reglas:

- i. deberá consistir en una de estas opciones: póliza de seguros, garantía bancaria o carta de crédito *stand-by*;
- ii. deberá ser constituida por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del Precio de Oferta;
- iii. deberá permanecer vigente por seis (6) meses contados desde la fecha en que se presente el sobre No. 2 debidamente cerrado. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato, cuando el Oferente resulte Adjudicatario. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando FINAGRO amplíe los plazos de la Invitación Pública, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Adjudicatario;
- iv. FINAGRO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario, mientras que el

Oferente tendrá la calidad de tomador;

- v. amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta; y,
- vi. existe incumplimiento en los siguientes eventos: a) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia; b) la no ampliación de la **vigencia** de la garantía de seriedad de la oferta; c) la falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; y, d) el retiro de la Oferta después de presentada.

La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación Pública. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía bancaria por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

La carta de crédito *stand-by* debe ser otorgada por una institución financiera que tenga como calificación de riesgo en grado de inversión, comprometiéndose a garantizar irrevocablemente el pago de las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Invitación Pública. Si la carta de crédito es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la carta de crédito por parte de FINAGRO. Deberá especificarse que la garantía se rige por las condiciones previstas en estos Términos de Referencia y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

El pago de la garantía de seriedad será de carácter sancionatorio, lo que no le impide a FINAGRO requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

La falta presentación de la garantía de seriedad produce el rechazo de la Oferta. Igual consecuencia genera la presentación de la garantía de seriedad en condiciones diferentes de las exigidas en estos Términos de Referencia.

2.2.4. Requisitos Habilitantes

Todos los autorizados para presentar Oferta, según se indica en la subsección 2.2.1. de estos Términos de Referencia, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma (subsección 2.1.2.). Junto con la Manifestación de Interés, deberán allegar una Carta de Presentación de la Manifestación de Interés, de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 1 de los Términos de Referencia. Serán requisitos habilitantes los consignados en este acápite, pero también los descritos en las demás secciones de estos Términos de Referencia, que no se relacionen con los criterios de calificación de las Ofertas Económicas.

2.2.4.1. Capacidad y representación legal

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud para presentarse a la Invitación Pública, presentar Oferta y para celebrar el Contrato con FINAGRO. Para las personas naturales, la capacidad se entenderá en los términos previstos en los artículos 1502 y siguientes del Código Civil colombiano, mientras que, para las personas jurídicas, será lo estipulado en los artículos 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano. Cuando se trate de Oferentes extranjeros, deberán cumplir con iguales calidades.

a. Persona natural

Deberá acreditar la identificación del Oferente con una fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía (para ciudadanos colombianos), cédula de extranjería (para personas extranjeras domiciliadas en Colombia) o del pasaporte (para personas extranjeras sin domicilio en Colombia).

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán contar con apoderado domiciliado en Colombia, facultado para la presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Invitación Pública y en la potencial suscripción del Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en el proceso de subasta y demás actos necesarios, de acuerdo con el presente documento.

b. Persona jurídica

En caso de que el Oferente sea persona jurídica, a la Carta de Presentación de la Manifestación de Interés deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal, o el documento que haga sus veces según la normativa del país de constitución, mediante el cual se acredite la existencia y la capacidad del firmante para actuar en nombre y representación del Oferente. De ser necesario, deberán presentarse las autorizaciones correspondientes por parte de los órganos sociales. Dicho certificado, para las personas jurídicas nacionales, deberá haber sido expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha en la que se presente la Manifestación de Interés y, para las personas jurídicas extranjeras, dentro de los tres (3) meses anteriores.

Se advierte que la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al período previsto para el desarrollo de la presente Invitación Pública, la suscripción del Contrato y cinco (5) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para la presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Invitación Pública y en la potencial suscripción de Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en el proceso de subasta y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

c. Fondos de Capital Privados

Cuando el fondo sea colombiano, la existencia y representación de la sociedad administradora del fondo se acredita con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas. Igualmente, se debe allegar una certificación, firmada por el gerente del fondo o el representante legal del gestor profesional, en la que se refleje que entre los inversionistas del fondo se encuentra un fondo de pensiones.

Cuando el fondo sea extranjero, la existencia y representación del *fund manager*, se acredita en iguales términos a los requeridos para personas jurídicas sin sucursal en Colombia. Deberá aportarse también una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste que cumple con los requisitos de inversión admisible, según las exigencias para los fondos de pensiones colombianos. Tal como pasa con las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, los fondos extranjeros deberán contar con apoderado domiciliado en Colombia que los represente en iguales términos a los expuestos para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Dentro de los objetivos de inversión del fondo se deberán reflejar alternativas como la derivada de la presente Invitación Pública y ello debe ser certificado por la sociedad administradora del fondo o por su *fund manager*, si el fondo es extranjero.

Se requiere que el fondo esté constituido antes de la presentación de la Manifestación de Interés, por lo que deberá presentarse también el reglamento y modificaciones (de existir las mismas), radicadas ante la Superintendencia Financiera o a la entidad que corresponda, según la jurisdicción del fondo. Así mismo, se deberá allegar la certificación de no objeción a la constitución, expedida por la Superfinanciera Financiera o entidad equivalente en otra jurisdicción.

La duración del fondo no podrá ser inferior al período previsto para el desarrollo de la presente Invitación Pública, la suscripción del Contrato y cinco (5) años más. Esto debe ser certificado por la sociedad administradora del fondo o por su *fund manager*, si el fondo es extranjero.

Debe igualmente presentarse un extracto del acta del comité de inversiones u órgano homólogo, según la jurisdicción del fondo, en el que se le autorice al fondo y a su gerente, sociedad administradora o *fund manager*, según corresponda, a participar en la Invitación Pública. En igual documento, se debe reflejar también la aprobación del compromiso irrevocable de inversión en el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal, por el monto que se defina producto de la subasta que se realice. De igual forma, la sociedad administradora (o el *fund manager*, si el fondo es extranjero) deberá emitir una certificación donde conste: i) su compromiso irrevocable de efectuar la inversión líquida, por el monto que resulte de la adjudicación al fondo; ii) que se trata de una inversión admisible; y, iii) que no existe condición alguna para efectuar el desembolso, distinta de la adjudicación misma.

d. Patrimonios Autónomos

En estos casos, es la sociedad fiduciaria, como vocera y administradora del patrimonio autónomo la que tiene que acreditar, primero, su existencia y representación legal. Para ello, deberá presentar la misma documentación exigida para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, sin sucursal en Colombia, acompañadas del certificado que expida la Superintendencia Financiera u órgano equivalente en otra jurisdicción. De igual forma a como pasa con las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, las sociedades fiduciarias extranjeras deberán contar con apoderado domiciliado en Colombia que los represente en iguales términos a los expuestos para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Se debe allegar también copia de los documentos que permiten evidenciar la identidad, capacidad y representación legal de los fideicomitentes (según la naturaleza de los mismos), acompañados del contrato de fiducia mercantil.

La sociedad fiduciaria deberá certificar: i) la constitución del patrimonio autónomo; ii) que, en virtud del contrato de fiducia mercantil, se encuentra facultada para realizar las inversiones que resulten de la subasta que se adelante; iii) que se encuentra facultada para suscribir el Contrato; y, iv) que los fideicomitentes habrían podido participar en la Invitación Pública y suscribir el Contrato directamente.

2.2.4.2. Documentación adicional

Además de la documentación anterior, asociada al tipo de Oferente de que se trate, para ser considerado como habilitado, cada Oferente deberá incluir, dentro del sobre No 1, los documentos que se identifican a continuación:

- i. Anexo No. 2: Declaración de Integridad;
- ii. Anexo No 4: Certificación sobre Capacidad Jurídica para contratar con FINAGRO;
- iii. copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT, para Oferentes nacionales;
- iv. Anexo No. 5: Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales;
- v. Anexo No. 7: Certificación de no estar Incurso en Ninguna Causal de Disolución; y,
- vi. los demás exigidos en estos Términos de Referencia.

Producto de la validación de los requisitos habilitantes, a los Oferentes se les evaluará como hábiles o no hábiles.

2.2.5. Verificaciones que realizará FINAGRO

FINAGRO verificará, también, que los Oferentes y sus representantes legales no tengan:

- i. antecedentes fiscales, de acuerdo con lo reportado por Contraloría General de la República;

- ii. antecedentes disciplinarios, de acuerdo con lo reportado por la Procuraduría General de la Nación;
- iii. antecedentes penales y requerimientos judiciales, de acuerdo con lo reportado por la Policía Nacional de Colombia; y,
- iv. multas o contravenciones

2.2.6. La Oferta Económica

La Oferta Económica se realiza con el diligenciamiento del Anexo No. 6: Oferta Económica y su presentación en el sobre No. 2, debidamente cerrado, en el plazo señalado para ello en el Cronograma de la Invitación Pública (subsección 2.1.2).

En el Anexo No. 6: Oferta Económica no se podrá incluir información adicional a la requerida por el mismo, so pena de rechazo.

En la presente Invitación Pública existe un (1) criterio de calificación: el precio ofertado por la compra del Vuelo Forestal. Los proponentes habilitados deberán especificar en el Anexo No. 6: Oferta Económica, la suma por la que ofrecen comprar el Vuelo Forestal (en pesos de diciembre de dos mil dieciocho (2018)). En todo caso, se advierte que estos ofrecimientos deben realizarse atendiendo las restricciones fijadas en la subsección 2.1.9 de estos Términos de Referencia y la delimitación fijada por el Anexo No. 6: Oferta Económica.

Respecto del puntaje total, el peso porcentual del concepto precio, es el siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Precio	100%
Total	100%

Frente al precio que se oferte, los Oferentes podrán recibir los siguientes puntajes:

VARIACIÓN RESPECTO DEL MENOR PRECIO DE OFERTA (MPO)	PUNTAJE A
El MPO	0
Entre el MPO y un 35% más del MPO	10
Entre el MPO más un 35.01% y un 75% más del MPO	30
Más del 75.01% del MPO	80

Así, el puntaje total de cada Oferente será calculado con la siguiente fórmula:

$$R = (A * 100\%)$$

Donde,

R	Puntaje total
A	Puntaje por concepto de precio

2.3. Evaluación de las Ofertas

2.3.1. Comité evaluador

FINAGRO designará el comité evaluador que revisará la Manifestación de Interés y determinará si el Oferente queda habilitado o no para presentar la Oferta Económica.

Este mismo comité estará encargado de evaluar la Oferta Económica y liderar el proceso de subasta hasta determinar quién resulta como Adjudicatario o si, por el contrario, debe terminar anticipadamente la Invitación Pública.

2.3.2. Proceso de subasta

La Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada se realizará en el día, fecha y lugar establecido en el Cronograma de estos Términos de Referencia. Se trata de una audiencia pública que presidirá el comité evaluador.

Se iniciará por determinar los Oferentes asistentes a la Audiencia y si quien se presenta tiene facultades para representar al Oferente. El orden de llegada de los Oferentes se fijará en el documento de asistencia.

Habiendo agotada la etapa anterior, procederá el comité evaluador a leer el Informe de Verificación Definitivo. Luego de esta lectura, se le concederá la palabra a los Oferentes asistentes (por una vez), en el orden de llegada a la Audiencia, fijado en el documento de asistencia, de manera que se pronuncien sobre el Informe de Verificación Definitivo. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos.

En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

Mediante el sistema de balotas, se determinará el orden de apertura de los sobres No 2 debidamente cerrados, por parte de los Oferentes habilitados. Este sistema se adelantará de acuerdo con las siguientes reglas:

- i. se leerá en voz alta las Ofertas hábiles para presentar el sobre No. 2;
- ii. se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferente habilitado el número por medio del cual participará en el sorteo;
- iii. una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera las balotas con los números asignados a los Oferentes; y,
- iv. se procederá a girar la balotera y se sacará balota por balota hasta finalizar. El orden en el que se sacaron las balotas (asociadas cada una a un Oferente distinto) será el orden de participación de los Oferente.

Una vez definido el orden de apertura, procederá el comité evaluador a abrir uno por uno los sobre No. 2, haciendo público el precio ofertado en cada sobre. Respecto de aquellas Ofertas Económicas que no hayan sido rechazadas, procederá el comité evaluador a verificar que las garantías de seriedad cumplan con las exigencias de estos Términos de Referencia. De ser necesario, el comité evaluador podrá suspender la Audiencia para realizar la verificación en comento. La falta de presentación de la garantía de seriedad o la presentación de una garantía que no responda a los requerimientos de estos Términos de Referencia no podrá ser subsanada y genera el rechazo inmediato de las Ofertas.

Reanudada la Audiencia, el comité evaluador indicará cuáles son los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta. Le concederá la palabra a los Oferentes asistentes (por una vez), en el mismo orden de apertura de los sobres No. 2, de manera que se pronuncien sobre los oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta, tras la revisión de la garantía de seriedad. La intervención tendrá una duración máxima de diez (10) minutos. En el mismo orden, podrán los Oferentes intervenir una vez más, por un término máximo de cinco (5) minutos, a manera de réplica de las intervenciones de los demás Oferentes.

Finalizadas las intervenciones, el comité evaluador podrá suspender la audiencia por el tiempo que considere necesario para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por los Oferentes. Reanudada la audiencia, el comité responderá a las observaciones y determinará los Oferentes habilitados para continuar con el proceso de subasta.

El comité evaluador procederá a puntuar los ofrecimientos habilitados, atendiendo a los criterios de calificación (subsección 2.2.6) y definirá el orden de elegibilidad de las Ofertas (de mayor a menor). Fijado este orden, se iniciará la subasta, pudiendo los Oferentes mejorar sus Ofertas Económicas, en el orden previsto mediante el sistema de balotas. Si la Oferta de alguno de los Oferentes de quienes se abrieron los sobres No. 2 fue rechazada (por el desconocimiento de las reglas asociadas a la Oferta Económica o a la garantía de seriedad), se entiende que el orden definido por balotas se mantiene, reemplazando la posición del Oferente rechazado con el que lo seguía y que permanece habilitado. El comité evaluador procederá a confirmar el orden de intervención, atendiendo estas consideraciones.

Así, se le dará la palabra a cada Ofertante en el orden definido para que o mejoren su Oferta Económica o se mantengan en el ofrecimiento inicial. Finalizada esta segunda ronda de ofrecimientos, el comité evaluador definirá un nuevo orden de elegibilidad (de mayor a menor).

Concederá una vez más y por última vez, la palabra a los Oferentes para que, en el orden establecido, mejoren su Oferta Económica, o se mantengan en el ofrecimiento realizado en la intervención anterior. Finalizada esta ronda, el comité evaluador establecerá el orden de elegibilidad definitivo (de mayor a menor).

2.3.3. Opción de mejora de los ofrecimientos

Si un Oferente, que integre la lista del orden de elegibilidad hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, tras la finalización del proceso descrito en la subsección 2.3.2 anterior no se encuentra en el primer orden de elegibilidad, tendrá derecho a ejercer una opción de mejora dentro de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica, de Subasta y Adjudicación o de Terminación Anticipada.

Para ello, luego de establecido por parte del comité evaluador el orden de elegibilidad definitivo, cualquier Oferente (que integre la lista del orden de elegibilidad y que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo) podrá manifestar su intención de realizar un nuevo ofrecimiento que lo posicione en ese primer orden. Si no se manifiesta ninguna intención en este sentido, se entiende que no se pretende ejercer la opción de mejora.

Si tras el ejercicio de la opción anterior, dos (2) o más Ofertas reciben el mismo puntaje total y se ubican, en consecuencia, en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad, el Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación

con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, será el Adjudicatario.

2.3.4. Criterios de desempate

De no existir un Oferente que hubiera celebrado un contrato de cuentas en participación con FINAGRO, relativo al Proyecto Forestal o a una parte del mismo, y que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, conforme a las anteriores reglas, el Adjudicatario se definirá, en los eventos de empate -cuando dos (2) o más Ofertas reciben el mismo puntaje total y se ubican, en consecuencia, en la misma primera posición dentro del orden de elegibilidad-, por sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- i. se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas;
- ii. se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo;
- iii. una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas; y,
- iv. se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al Adjudicatario.

2.3.5. Adjudicación o terminación anticipada

La presente Invitación Pública será adjudicada al Oferente que reciba mayor puntaje, de acuerdo con las reglas consignadas en estos Términos de Referencia.

Si ningún Oferente se presentara, si los que allegaran Oferta no cumplieran con los requisitos de estos Términos de Referencia o si, en criterio de FINAGRO, no es procedente continuar con el proceso de selección, esta Entidad terminará anticipadamente la Invitación Pública.

3. DISPOSICIONES ADICIONALES

3.1. Formalidades de la documentación

Todos los documentos que se presenten a FINAGRO deberán venir en idioma español. En caso de que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán enviarse: i) los

originales en el idioma extranjero; y, ii) una traducción al español, hecha por un traductor oficial colombiano.

Toda la documentación deberá presentarse debidamente foliada y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en el mismo ofrecimiento y estar suscrita por su representante legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La Manifestación de Interés deberá presentarse con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte de la misma.

Los documentos privados otorgados en Colombia podrán presentarse en original o copia simple. Los documentos otorgados por autoridad pública o particular ejerciendo funciones públicas, podrán presentarse en copia simple cuando el original repose en los archivos de la Entidad. Los poderes, los Anexos y documentos que por ley estén sometidos a ciertas formalidades, no podrán presentarse en copia simple.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los trámites de consularización, apostilla y, en general, de legalización propios de cada tipo de documento, de acuerdo con la legislación vigente.

3.2. Causales de rechazo

Se rechazarán aquellas Ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- i. cuando la Oferta no incluya todos los elementos e información que, según estos Términos de Referencia, debe incluir;
- ii. cuando el Oferente, una vez requerido por FINAGRO para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la Manifestación de Interés, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello;
- iii. cuando exista confabulación entre los Oferentes, que tenga por objeto o como efecto alterar la aplicación del principio de selección objetiva;
- iv. cuando FINAGRO verifique que el Oferente presentó información o documentación falsa, incorrecta o incompleta;
- v. cuando no se asista a la Visita de Inspección o la asistencia se realice a través de persona diferente de la designada;

- vi. cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o ésta no cumpla con las exigencias de estos Términos de Referencia;
- vii. si algún Oferente presenta más de una Oferta Económica o el Anexo No. 6: Oferta Económica contiene información adicional a la permitida;
- viii. cuando no se prorrogue la garantía de seriedad de la oferta; o,
- ix. cualquier otro evento previsto en estos Términos de Referencia.

FINAGRO podrá, por su sola discreción, rechazar una Oferta si se presenta uno de los anteriores eventos u otros definidos en estos Términos de Referencia. La aceptación de las Ofertas será siempre expresa y escrita.

3.3. Devolución de la garantía

La devolución de las garantías de seriedad se realizará de la siguiente forma:

- i. al Adjudicatario: cuando la garantía única de cumplimiento del Contrato haya sido presentada y aprobada;
- ii. al Oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad se le devolverá cuando la garantía única de cumplimiento del Adjudicatario haya sido aprobada por FINAGRO, tras el perfeccionamiento del Contrato;
- iii. A los demás Oferentes, se les devolverá dentro de los veinte (20) días siguientes a la adjudicación; o,
- iv. terminada anticipadamente la Invitación Pública, la garantía de seriedad se devolverá a todos los Oferentes, dentro de los veinte (20) días siguientes a tal terminación.

3.4. Aceptación de la minuta del Contrato y suscripción

Los Oferentes aceptan, con la presentación de la Manifestación de Interés, que han revisado la minuta de Contrato (Anexo No. 8), que se encuentran conformes con sus estipulaciones y que se acogerán íntegramente a su contenido.

Entre FINAGRO y el Adjudicatario se suscribirá un Contrato que será sustancialmente idéntico al aquí adjunto como Anexo No. 8. En dicho Contrato se encuentran las

disposiciones contractuales que regirán la relación entre FINAGRO y el Adjudicatario, sin perjuicio de las demás consideraciones que FINAGRO estime pertinentes.

Como parte de dicha estructura contractual, el Adjudicatario constituirá una garantía única de cumplimiento a favor de FINAGRO, que respalde el pago de las obligaciones adquiridas. En todo caso, dicha garantía deberá presentarse en los términos establecidos en el Contrato.

El Contrato se suscribirá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la Audiencia en la que tuvo lugar la adjudicación. Este plazo puede ser ampliado a discreción de FINAGRO.

4. ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Manifestación de Interés

Anexo No. 2: Declaración de Integridad

Anexo No. 3: Acta de Inspección Física

Anexo No. 4: Certificación sobre Capacidad Jurídica

Anexo No. 5: Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales

Anexo No. 6: Oferta Económica

Anexo No. 7: Certificación de no estar Incurso en Ninguna Causal de Disolución, Liquidación, Concordato, Proceso de Concurso de Acreedores o Proceso de Reestructuración

Anexo No. 8: Minuta de Contrato de Compraventa

5. APÉNDICES

Apéndice No. 1: Inventario sobre el Vuelo Forestal del Proyecto Forestal, con su respectivo Plano de Localización del Proyecto Forestal